

181230  
R. Dir. 422/3.933  
AAAn/rm

Ref.: **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS. BELMORE S.R.L.  
INHABILITAR.**

---

Montevideo, 4 de julio de 2018.

**VISTO:**

La situación de la empresa BELMORE S.R.L. - N° de Registro 74.179.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la citada empresa, a partir del día 27/09/2013 fue suspendida totalmente al no cumplir con el Decreto del Poder Ejecutivo 413/992, Artículos 5° Literal f) y 7° respectivamente, relativos a la presentación de certificados de la Dirección General Impositiva – DGI y del Banco de Previsión Social - BPS.
- II. Que la referida firma se encontraba habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 244/007 de fecha 26/04/2007, para cumplir servicios en el Grupo “Al Buque” - Categoría “Reparaciones Navales”, para los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Juan Lacaze.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como también a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.
- II) Que el Artículo 16° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 413/992 establece que una vez extinguida la habilitación, se devolverá o cancelará la garantía pasados los doce meses en el cual se den por cumplidas las obligaciones de la empresa con esta Administración, y que no exista reclamación alguna.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.933, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa BELMORE S.R.L. - N° de Registro 74.179 – RUT 21493446011, como Empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo “Al Buque” - Categoría “Reparaciones Navales”, y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro General de Empresas Portadoras de Servicios Portuarios.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, y con la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores, y al Área Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.